FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

Bogotá, D.C, 20 de marzo de 2026

Señores
AVCOM COLOMBIA S.A.S
NIT. 900.404.233-9
CAMILO ARANGUREN ARBELAEZ
CC. No. 79551379
Representante Legal
Dirección: Carrera 22 84-36
Teléfono: 7420004
Email: aranguren.arbelaezcamilo@gmail.com
Bogotá, D.C.

ASUNTO: Carta Aceptación Oferta N°146COGFM DIADF 2026 de fecha 20 de marzo de 2026, presentada para el proceso de selección de Mínima Cuantía No. 153COGFM DIADF 2026, el día 09 de marzo de 2026, por la empresa AVCOM COLOMBIA S.A.S, identificada con NIT. 900.404.233-9, representada legalmente por el Señor CAMILO ARANGUREN ARBELAEZ, identificado con Cedula de ciudadanía No. 79551379

Respetado señor:

Con toda atención, le informamos que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, acepta expresa e incondicionalmente la oferta presentada para el proceso de Selección de Mínima Cuantía del asunto, cuyo objeto es "CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL HARDWARE Y SOFTWARE PARA EL NEXIS-PRO 40TB Y SWITCH DELL N3024 ET-ON DEL AREA DE AUDIOVISUALES DE COMES, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO" aceptación que se identifica con el número N°146COGFM DIADF 2026 de fecha 20 de marzo de 2026.

De conformidad con el numeral 8 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la presente comunicación de Aceptación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo Registro Presupuestal, razón por la cual se indica la clase de contrato, el valor contratado según oferta Económica, forma de pago, plazo, obligaciones a cargo de su representada, garantías, multas, sanciones, plazo para liquidación, datos de contacto de la Entidad y del supervisor, así:

1. CLASE DE CONTRATO: Prestación de Servicios

2. VALOR DEL CONTRATO:

Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor total del presente contrato es por la suma de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($55.000.000)** incluido IVA según porcentaje que aplique y demás impuestos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. **22926 de fecha 17 de febrero de 2026** Unidad Ejecutora 15-01-02-000 COMANDO GENERAL, recurso: 10, expedido por el Jefe de Presupuesto del COGFM para la vigencia presupuestal de 2026, distribuido así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	RUBRO	DEPENDENCIA	VALOR TOTAL
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	10	CGDJ6	$ 55.000.000,00
TOTAL				**$ 55.000.000,00**

2.1. ANEXO TECNICO:

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	NOMBRE CUENTA
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)

MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TODO COSTO DEL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO AVID NEXIS PRO (conformado por 02 AVID NEXIS PRO 40TB Y y SWITCH DELL N3024 ET-ON), incluye mano de obra.

ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCION DEL SERVICIO	ACTIVIDADES DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	72103302	1.1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA 02 AVID NEXIS PRO 40TB	* Limpieza interna y externa del sistema de almacenamiento, además incluye: - verificación de componentes electrónicos internos tarjeta madre. - verificación de voltajes fuente alimentación. - verificación de tarjeta controladora. - verificación de ventiladores. - verificación unidades raid. - verificación de pila interna. - verificación tarjeta de red y video. - verificación de puertos usb. - verificación de cableados. - verificación de conexión on line del sistema con los demás equipos(sistema de archivo digital, salas de edición y switch Dell N3024). - verificación del sistema operativo, base de datos y aplicativos avid. - verificación de espacios, errores y procesamiento de datos de las unidades de almacenamiento, borrado de logs y alarmas que presente el sistema, actualización de los aplicativos avid del equipo y licencias activas. - verificación de permisos escritura y lectura de los usuarios, - verificación de licencia se encuentre activas.	SERVICIO	2

			- verificación espacios de trabajo y correcto funcionamiento de anchos de banda con salas de edición y sistema de archivo digital.		
		1.2 MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA 01 SWITCH DELL N3024 ET-ON	* Limpieza interna y externa del switch, además se debe realizar lo siguiente:		
			- verificación de componentes electrónicos internos tarjeta de procesamiento y Control.		
			- verificación de voltajes fuente alimentación.		
			- verificación de ventiladores.		
			- verificación tarjeta de red y video.		
			- verificación de tarjeta fibra óptica.		
			- verificación de puerto rj45.		
			- verificación de puertos usb.		
			- verificación de cableado.		
			- verificación de conexión y correcto funcionamiento con los demás equipos en conexión.		
			- verificación de conmutación de datos y velocidades del procesamiento y transmisión con los demás equipos en conexión, verificación de actualización del sistema.		

Nota: los mantenimientos preventivos se realizarán de forma física en sitio, de acuerdo con el mantenimiento preventivo este indicara el mantenimiento correctivo que se requiera.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO - A TODO COSTO (Que incluye el suministro de repuestos nuevos y originales, su instalación, su configuración y puesta en funcionamiento y su mano de obra).

ITEM	UNSPSC (CCE)	EQUIPO PARA INTERVENIR	RELACION DE SERVICIOS Y REPUESTOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
2.1	43222814	AVID NEXIS PRO 40TB A TODO COSTO	Servicio de mantenimiento correctivo que incluye el suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento del **Ventilador**.	UNIDAD	1
2.2	43222814		Servicio de mantenimiento correctivo que incluye el suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de la **Tarjeta controladora.**	UNIDAD	1

2.3	43222814		Servicio de mantenimiento correctivo que incluye el suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de los **Discos Duros de estado sólido del sistema 480GB.**	UNIDAD	1
2.4	43222814		Servicio de mantenimiento correctivo que incluye el suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de la **Fuente de poder.**	UNIDAD	1
2.5	43222814		Servicio de mantenimiento correctivo que incluye el suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de la **Tarjeta de red.**	UNIDAD	1
2.6	43222814		Servicio de mantenimiento correctivo que incluye el suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de la **Tarjeta de video.**	UNIDAD	1
2.7	43222814		Servicio de mantenimiento correctivo que incluye el suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de la **Tarjeta madre o board.**	UNIDAD	1
2.8	43222814		Servicio de mantenimiento correctivo que incluye el suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento **Memoria RAM.**	UNIDAD	1
2.9	43222814		Servicio de mantenimiento correctivo que incluye el suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de **Discos de Media 4TB 7K2.**	UNIDAD	1
2.10	43222814	SWITCH DELL N3024 ET-ON A TODO COSTO	Servicio de mantenimiento correctivo que incluye el suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de la **Fuente de poder.**	UNIDAD	1
2.11	43222814		Servicio de mantenimiento correctivo que incluye el suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento del **Ventilador de enfriamiento.**	UNIDAD	1

2.12	43222814		Servicio de mantenimiento correctivo que incluye el suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de la Tarjeta de puerto SFP.	UNIDAD	1
2.13	43222814		Servicio de mantenimiento correctivo que incluye el suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de la Tarjeta de puerto USB.	UNIDAD	1
2.14	43222814		Servicio de mantenimiento correctivo que incluye el suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento Tarjeta de puerto RJ45.	UNIDAD	1
2.15	43222814		Servicio de mantenimiento correctivo que incluye el suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento Tarjeta módulo 10 GB.	UNIDAD	1
2.16	43222814		Servicio de mantenimiento correctivo que incluye el suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento Tarjeta de procesamiento y Control.	UNIDAD	1
2.17	43222814		Servicio de mantenimiento correctivo que incluye el suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de cable DIRECT ATTACH DAC-SFP-10G-3M.	UNIDAD	1

ITEM	**OTRAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO**
1	Garantizar el correcto funcionamiento de los equipos, por el término de seis (06) meses, a partir del acta de recibo a satisfacción.
2	Realizar mensualmente un (1) monitoreo ante fallas de funcionamiento de software y hardware, para tal fin el ingreso al sistema será en ambiente web en modo seguro es decir con el protocolo SSL (https) y debe ser asumido por el contratante sin costo adicional para el Comando General y este será en coordinación con el supervisor del contrato y una vez finalizado enviará vía correo electrónico el reporte documentado de forma escrita.
3	El contratista, para el cumplimiento del mantenimiento correctivo de hardware, deberá realizar el cambio, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de cualquier repuesto necesario en caso de presentarse algún daño.
	Los tiempos estimados de respuesta serán los siguientes:
	Importación: En caso de que el repuesto requiera importación, el plazo máximo será de veinte (20) días hábiles. Los costos de importación, aduanas y demás gastos asociados serán asumidos por el contratista, sin generar costos adicionales para el Comando General.
	Locación Bogotá: Si los repuestos se encuentran disponibles en Bogotá, el tiempo de respuesta no será superior a setenta y dos (72) horas. Los costos asociados serán asumidos por el contratista, sin generar costos adicionales para el Comando General.

4	El contratista, para el cumplimiento del mantenimiento preventivo de software, que incluye la actualización de aplicativos del sistema, deberá atender cualquier daño, falla o reporte que se presente. Los tiempos estimados de respuesta no serán superiores a setenta y dos (72) horas, y los costos asociados serán asumidos por el contratista.
	Nota: Se entiende por mantenimiento preventivo de software todas aquellas acciones que incluyen la realización de cambios necesarios, actualizaciones, adaptaciones y mejoras. Esto abarca la identificación y resolución de pequeños problemas que, aunque puedan carecer de importancia en el momento, podrían convertirse en problemas mayores en el futuro.
5	Cuando se presente un soporte que incluya Cambio, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de nuevas partes por daño o actualización de aplicativos del sistema, el contratista estará obligado a garantizar la configuración, integración y compatibilidad en un 100% con los demás sistemas en conexión (sistema de archivo digital MASS STORE DE MASSTECH y salas de edición MEDIA COMPOSER de AVID) como inicialmente se encontraban en funcionamiento.
6	El contratista estará obligado a responder llegado al caso por el daño o des configuración de algún equipo o sistema en conexión producto de la manipulación o implementación del soporte o mantenimiento preventivo y correctivo del sistema objeto del presente contrato.
7	Para la ejecución del mantenimiento correctivo se debe contar con la previa autorización del supervisor para tal fin el requerimiento deberá ser soportado mediante oficio justificando la falla.
8	Teniendo en cuenta que el Comando General cuenta con cuarenta (40) licencias NEXIS CLIENT activas de carácter perpetuo (licencias de conexión para clientes al servidor NEXIS PRO, para visualización, lectura y escritura sobre los espacios de trabajo. Sistema operativo Windows, Mac y Linux.) Se debe realizar las actualizaciones de aplicativos correspondiente del sistema sin que estas afecten el funcionamiento de este, como la verificación de las mismas licencias que estas se encuentren activas, corregir errores de seguridad y demás que tuviere lugar para dar un debido soporte de funcionamiento del sistema objeto del presente contrato sin que este genere costos adicionales para el COGFM.
9	El contratista se obliga a presentar un informe cada vez que se efectúe los mantenimientos preventivos, correctivo del sistema.
10	El Contratista deberá contar con las herramientas y equipos idóneos para garantizar las mejores prácticas de mantenimiento y soporte del sistema de almacenamiento.
11	El contratista efectuará junto con el supervisor del contrato, al momento de la entrega, pruebas de operación y funcionamiento de los equipos a los que se les realice el mantenimiento.
12	El acta de recibo a satisfacción deberá ser suscrita por el supervisor del contrato y el contratista, una vez culminando los mantenimientos y pruebas de funcionamiento.
13	El contratista deberá garantizar soporte técnico dentro de la garantía de funcionamiento de los equipos una vez realizado los mantenimientos preventivos y correctivos y estará obligado a responder cualquier solicitud, requerimiento, falla o evento que se presente con los equipos de acuerdo con cada nivel atención en horario laboral de lunes a viernes (5x8). o fin de semana llegado al caso de acuerdo con la criticidad del evento y será independiente de los mantenimientos programados.
	Nivel 1: incidencias básicas (soporte técnico vía telefónica o correo con un tiempo de respuesta no mayor a 4 horas)
	Nivel 2: Nivel técnico más especializado de fallas (soporte técnico remoto con un tiempo de respuesta no mayor a 3 horas)
	Nivel 3: Problemas técnicos de resolución más avanzada falla general (soporte técnico en sitio con un tiempo de respuesta no mayor a 2 horas).
	Nivel 4. Problemas técnicos falla total (soporte técnico en sitio con un tiempo de respuesta no mayor a 1 hora y solución de acuerdo con términos establecidos en el contrato)
14	El contratista se obliga a que los repuestos de hardware a adquirir correspondan a la marca del equipo en referencia del presente contrato, que los mismos son originales y no remanufacturados que cuenten con garantía de la marca y no son genéricos, esto con el fin de salvaguardar la vida útil e integridad, operatividad del equipo deberán ser presentados en su empaque de fábrica con sus componentes de acuerdo a las especificaciones técnicas del equipo y los costos serán asumidos por parte del contratista.

15	Cuando se presente el caso de que los repuestos de hardware entregado por el contratista no corresponden a la referencia requerida o presente defectos de funcionamiento este procederá al cambio de manera oportuna en un periodo no mayor a 24 horas dará solución sin que este genere costos adicionales para el COGFM.
16	Cuando se presente el caso de actualizaciones y soluciones de los aplicativos del software del sistema de almacenamiento estos deberán corresponder al software original de la marca (es de aclarar que el software del NEXIS PRO es de carácter perpetuo) y llegado al caso a presentar defectos o falla de funcionamiento este procederá a la solución de manera oportuna en un periodo no mayor a 24 horas sin que este genere costos adicionales para el COGFM.
17	Al momento de realizar el último mantenimiento se deberá entregar un concepto técnico. El concepto técnico como mínimo debe contener los siguientes datos:
	* Un análisis justificando si se considera que están en condiciones de continuar prestando el servicio para el cual fue adquirido.
	* Estado del equipo
	* Si se puede prolongar su vida útil y su valor
	* Cuál sería la prolongación de la vida útil y su valor
18	El contratista apoyara en todas las solicitudes de documentación a la que hubiere lugar en cuanto a la ejecución del presente contrato.
19	Asistir a las reuniones y demás citaciones, que haga el supervisor del contrato con el fin de hacer seguimiento, corregir y establecer mejoras en la prestación del servicio y/o entrega de los elementos del contrato.
20	En el evento que el contratista requiera cambiar el personal propuesto, deberá tramitar a través del supervisor y allegar copia de las hojas de vida y de todos los documentos exigidos en el proceso, experiencia del nuevo personal, para aprobación por parte de la Entidad; de tal manera que éste último tenga las mismas o mejores calidades del inicialmente propuesto; Se deberá reemplazar en un periodo máximo de cuatro (04) días calendario.
21	Llegado al caso de que no se utilice el presupuesto asignado para el mantenimiento correctivo este presupuesto será reintegrado al COGFM
RESERVA	
22	El contratista debe comprometerse a no divulgar y/o reproducir la información y la documentación que actualmente tiene el Ministerio de Defensa Nacional, Comando General de las Fuerzas Militares que se vea obligado a conocer como producto de la ejecución del presente proceso. así como Velar por la confidencialidad de los lugares que conozca en tal sentido el Comando General efectuará el respectivo estudio de seguridad y confidencialidad del personal asignado para la ejecución del contrato. en el evento de que alguna persona no apruebe el estudio realizado por la oficina de seguridad, se comprometerá a cambiarlo de manera inmediata, en igual sentido se compromete a que el personal asignado no será cambiado durante la vigencia del contrato, salvo por expresa solicitud o autorización del Comando General de las FFMM.
23	El proponente **DEBERÁ** tener presente que junto con su oferta se requieren: * Perfiles necesarios para la ejecución del contrato. * Documentación que este personal debe aportar para acreditarse como idóneo.

2.2. PERSONAL OFERTADO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO:

CARLOS HÉCTOR LEAÑO VARÓN, identificado con cedula de ciudadanía N°1.010.175.899 de Bogotá, Ingeniero Electrónico,

2.3. **CUADRO DE PRECIOS:**

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	IVA 19%	PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO (SEGÚN APLIQUE)

MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TODO COSTO DEL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO AVID NEXIS PRO (conformado por 02 AVID NEXIS PRO 40TB Y y SWITCH DELL N3024 ET-ON), incluye mano de obra.							
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TODO COSTO DEL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO AVID NEXIS PRO (conformado por 02 AVID NEXIS PRO 40TB Y y SWITCH DELL N3024 ET-ON), incluye mano de obra, (Ver especificaciones tecnicas para este item)	UNIDAD	2	$ 19.100.000,00	$ 3.629.000,00	$ 22.729.000,00	$ 45.458.000,00
MANTENIMIENTO CORRECTIVO - A TODO COSTO (Que incluye el suministro de repuestos nuevos y originales, su instalación, su configuración y puesta en funcionamiento y su mano de obra).							
MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA AVID NEXIS PRO 40TB A TODO COSTO							
2	Servicio de mantenimiento correctivo que incluye el suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento del Ventilador, para el equipo AVID NEXIS PRO 40TB.	UNIDAD	1	$ 577.310,92	$ 109.689,07	$ 687.000,00	$ 687.000,00
3	Servicio de mantenimiento correctivo que incluye el suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de la Tarjeta controladora, para el equipo AVID NEXIS PRO 40TB.	UNIDAD	1	$ 41.344.537,82	$ 7.855.462,19	$ 49.200.000,00	$ 49.200.000,00
4	Servicio de mantenimiento correctivo que incluye el suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de los Discos Duros de estado sólido del sistema 480GB, para el equipo AVID NEXIS PRO 40TB.	UNIDAD	1	$ 7.815.126,05	$ 1.484.873,95	$ 9.300.000,00	$ 9.300.000,00
5	Servicio de mantenimiento correctivo que incluye el suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de la Fuente de poder, para el equipo AVID NEXIS PRO 40TB .	UNIDAD	1	$ 6.890.756,30	$ 1.309.243,70	$ 8.200.000,00	$ 8.200.000,00
6	Servicio de mantenimiento correctivo que incluye el suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de la Tarjeta de red, para el equipo AVID NEXIS PRO 40TB .	UNIDAD	1	$ 22.252.100,84	$ 4.227.899,16	$ 26.480.000,00	$ 26.480.000,00
7	Servicio de mantenimiento correctivo que incluye el suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de la Tarjeta de video, para el equipo AVID NEXIS PRO 40TB .	UNIDAD	1	$ 16.974.789,92	$ 3.225.210,08	$ 20.200.000,00	$ 20.200.000,00
8	Servicio de mantenimiento correctivo que incluye el suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de la Tarjeta madre o board, para el equipo AVID NEXIS PRO 40TB .	UNIDAD	1	$ 22.857.142,86	$ 4.342.857,14	$ 27.200.000,00	$ 27.200.000,00
9	Servicio de mantenimiento correctivo que incluye el suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento Memoria RAM, para el equipo AVID NEXIS PRO 40TB .	UNIDAD	1	$ 3.263.378,15	$ 620.041,85	$ 3.883.420,00	$ 3.883.420,00
10	Servicio de mantenimiento correctivo que incluye el suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de Discos de Media 4TB 7K2, para el	UNIDAD	1	$ 8.739.495,80	$ 1.660.504,20	$ 10.400.000,00	$ 10.400.000,00

	equipo AVID NEXIS PRO 40TB						
MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA SWITCH DELL N3024 ET-ON A TODO COSTO							
11	Servicio de mantenimiento correctivo que incluye el suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de la Fuente de poder, para el equipo SWITCH DELL N3024 ET-ON.	UNIDAD	1	$ 731.092,44	$ 138.907,56	$ 870.000,00	$ 870.000,00
12	Servicio de mantenimiento correctivo que incluye el suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento del Ventilador de enfriamiento, para el equipo SWITCH DELL N3024 ET-ON.	UNIDAD	1	$ 352.941,18	$ 67.058,82	$ 420.000,00	$ 420.000,00
13	Servicio de mantenimiento correctivo que incluye el suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de la Tarjeta de puerto SFP, para el equipo SWITCH DELL N3024 ET-ON.	UNIDAD	1	$ 155.462,18	$ 29.537,81	$ 185.000,00	$ 185.000,00
14	Servicio de mantenimiento correctivo que incluye el suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de la Tarjeta de puerto USB, para el equipo SWITCH DELL N3024 ET-ON.	UNIDAD	1	$ 1.411.764,71	$ 268.235,29	$ 1.680.000,00	$ 1.680.000,00
15	Servicio de mantenimiento correctivo que incluye el suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento Tarjeta de puerto RJ45, para el equipo SWITCH DELL N3024 ET-ON.	UNIDAD	1	$ 3.193.277,31	$ 606.722,69	$ 3.800.000,00	$ 3.800.000,00
16	Servicio de mantenimiento correctivo que incluye el suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento Tarjeta módulo 10 GB, para el equipo SWITCH DELL N3024 ET-ON.	UNIDAD	1	$ 260.504,20	$ 49.495,80	$ 310.000,00	$ 310.000,00
17	Servicio de mantenimiento correctivo que incluye el suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento Tarjeta de procesamiento y Control, para el equipo SWITCH DELL N3024 ET-ON.	UNIDAD	1	$ 11.680.672,27	$ 2.219.327,73	$ 13.900.000,00	$ 13.900.000,00
18	Servicio de mantenimiento correctivo que incluye el suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de cable DIRECT ATTACH DAC-SFP-10G-3M, para el equipo SWITCH DELL N3024 ET-ON.	UNIDAD	1	$ 462.184,87	$ 87.815,13	$ 550.000,00	$ 550.000,00
TOTAL							$ 222.723.420,00

NOTA: Teniendo en cuenta que el presupuesto asignado es insuficiente para la satisfacción de la necesidad en un 100%, esta será suplida de acuerdo con la demanda que se presente en tiempo real, con base en la previa autorización del supervisor del contrato.

Finalmente se proyecta el costo de la necesidad con los precios de referencia seleccionados, así como el cubrimiento de la necesidad, el cual se dará así:

- El cubrimiento de la necesidad del **Ítem No. 1** será del **20,34%**, el cual corresponde al MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TODO COSTO DEL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO AVID NEXIS PRO por la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE. ($ 45.458.000,00).**

BOLSA DE REPUESTOS

- El cubrimiento de la necesidad del **Ítem No. 2** (del 2.1 al 2.9 MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA AVID NEXIS PRO 40TB A TODO COSTO y del 2.10 al 2.17 MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA SWITCH DELL N3024 ET-ON A TODO COSTO), será del **4,27%**, por la suma **NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS. ($9.542.000,00)**, conforme a la demanda que se presente y/o hasta agotar este presupuesto restante.

3. FORMA DE PAGO:

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA se obliga para con el CONTRATISTA a que el valor del contrato se pagará en PAGOS PARCIALES según disponibilidad del cupo PAC con cargo a los recursos de la vigencia 2026, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes, de conformidad con la ley 2024 del 23 de julio de 2020 "por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación" *siguientes a:*

1. *Al recibo a satisfacción total del objeto del contrato previa acta de recibo total, suscrita por el supervisor del contrato y el contratista o su delegado,*

2. *Presentación de la respectiva factura donde se registre: - fecha, precio unitario de los bienes suministrados o de los servicios prestados, incluido IVA según aplique, y alta de entrada al almacén cuando aplique.*

3. *Certificación expedida y soportada (planillas de pago) del pago de aportes parafiscales por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal a fecha 30 del mes vencido anterior a la fecha de pago,*

4. *Cupo de PAC asignado, situación de los recursos por parte del Tesoro Nacional y cumplimiento de los demás trámites administrativos a que haya lugar.*

PARAGRAFO PRIMERO: Para la realización del pago derivado del contrato, si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos y/o se presentan de manera incorrecta, el término para esta solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello el derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARAGRAFO SEGUNDO: *El contratista en caso de estar obligado a facturar electrónicamente deberá enviar la facturación electrónica debidamente validada por la DIAN, conforme a lo estipulado en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, la resolución 000042 del 05 de mayo de 2020 y la Directiva Presidencial No. 9 de 2020 y la Resolución 042 del 05 de mayo de 2020, al correo* sufmayor.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, *y cumplir con los lineamientos de elaboración de la facturación emitidos por SIIF Nación para la recepción de facturación electrónica, así:*

Recepción centralizada por parte de la entidad PGN: Es responsabilidad del Proveedor o Contratista (Emisor FE, ND, DC) registrar en la factura, según sea el caso, los siguientes datos en los campos solicitados:

a. *Por regla general se debe diligenciar en la sección de la factura Notas u Observaciones, entre #$ el código de identificación de la entidad del Presupuesto General de la Nación (PGN) que está adquiriendo a la cual le va a enviar la factura, los datos del contrato o identificación de la caja menor y correo del supervisor o cuentadante o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según los siguientes ejemplos:*

 Para la recepción centralizada por parte de la entidad PGN: #$15-01-02-000; Contrato No.242; facturaciondiadf@cgfm.mil.co #$

b. *Si el proveedor o contratista al elaborar y emitir la factura electrónica (FE), nota debito (ND), nota crédito (DC) mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, tiene la posibilidad de definir el asunto del correo remisorio de los documentos electrónicos al adquiriente, debe registrar los siguientes datos: PCI; Identificación del contrato o caja menor; Correo del supervisor o cuentadante de caja menor que adquiera bienes y servicios o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada, así:*

 Para la recepción centralizada por parte de la entidad PGN: 15-01-02-000; Contrato No.242x; facturaciondiadf@cgfm.mil.co

 Es obligatorio diligenciar en la sección de la factura datos del emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica del proveedor o contratista, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación

del correo, se recuerda que si la factura no es recibida y registrada en el SIIF Nación no va a ser posible generar obligaciones a favor de los proveedores y contratistas que están obligados a facturar electrónicamente, por cuanto éstas son un requisito para su elaboración.

Si la factura no es recibida y registrada en el SIIF Nación no va a ser posible generar obligaciones a favor de los proveedores y contratistas que están obligados a facturar electrónicamente, por cuanto éstas son un requisito para su elaboración.

PARÁGRAFO TERCERO: Abonos en Cuenta: Los pagos que realice la Entidad al contratista por cumplimiento del presente contrato, serán mediante consignación o transferencia en la **CUENTA CORRIENTE No. 001301350001000236l2 del Banco BBVA,** Los pagos previstos en este numeral se realizarán en la cuenta antes mencionada o en otra cuenta que el CONTRATISTA designe, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarías, siempre y cuando el supervisor solicite al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, el cambio de cuenta para pagos, con presentación de la nueva certificación bancaria en donde se acredite su apertura. En todo caso el cambio de banco o cuenta para pagos se hará efectivo a más tardar vencidos los treinta (30) días siguientes a la solicitud del supervisor. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

PARAGRAFO CUARTO: Reajuste al peso: El Contratista con la presentación de la oferta aceptó que en el evento de que el valor total a pagar tenga centavos, los mismos serán aproximados al peso por exceso o defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total del contrato.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del contrato será hasta el 27 de noviembre de 2026, contado a partir del día hábil siguiente a la aprobación de la garantía por parte de la Dirección Administrativa y Financiera del Comando General FF.MM, previa expedición del registro presupuestal.

5. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de duración del contrato será de seis (6) meses adicionales al plazo establecido para la ejecución. Este plazo aplica únicamente para trámites administrativos y no cuenta para la ejecución.

6. LUGAR DE EJECUCION

Los servicios se prestarán en la ciudad de Bogotá D.C, MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES, en el área de MEDIOS AUDIOVISUALES UBICADO ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA EN LA CARRERA 11 NO 102 – 50 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C, previa coordinación con el supervisor del contrato y con el Almacenista General del COGFM. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

7. GARANTÍA UNICA DE CUMPLIMIENTO

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación de la expedición del registro presupuestal, EL CONTRATISTA deberá enviar, a través de la plataforma del SECOP II, la Garantía Única de Cumplimiento a favor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, NIT. 800.230.729-9, expedida por compañía de seguros o entidad bancaria legalmente constituida en Colombia, que cubra los siguientes amparos:

1. **CUMPLIMIENTO.**

TIPO DE RIESGO	GARANTÍA EXIGIBLES
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y SEIS (6) meses más y de las prórrogas si las hubiere.
CALIDAD DEL SERVICIO:	Por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, la cual permanecerá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y un (01) año más y de las prórrogas si las hubiere.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	Por el CINCO POR CIENTO (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y tres (3) años más y de las prórrogas si las hubiere.

NOTA: Todos los costos en que deba incurrir el oferente en el cumplimiento de su deber de garantía estarán a su cargo.

Teniendo en cuenta que la nueva versión del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP), que le permite a la administración y proveedores hacer todo el Proceso de Contratación en línea. El SECOP II funciona como una plataforma transaccional, por medio de la cual el proceso ocurre en línea y en tiempo real, para más información y apoyo de las herramientas ingrese al siguiente link:

https://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/manuales-y-guias-de-uso-del-secop-ii

PARÁGRAFO PRIMERO: En la póliza deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. En todo caso el CONTRATISTA deberá reponer la garantía, cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de los siniestros presentados, dentro de los tres (3) días calendarios siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si el CONTRATISTA se negare a constituir póliza de garantía, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, EL MINISTERIO DE DEFENSA - COMANDO GENERAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA podrá declarar la caducidad del presente contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: Las pólizas no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

PARÁGRAFO CUARTO: El CONTRATISTA se obliga para con EL MINISTERIO DE DEFENSA - COMANDO GENERAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, a mantener vigente la póliza de garantía, hasta la liquidación del contrato.

8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El contratista se obliga para con el MINISTERIO DE DEFENSA - COMANDO GENERAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, entre otras a:

1) Cumplir con el objeto del presente contrato, de conformidad con las especificaciones Técnicas contratadas y dentro del plazo establecido para la ejecución.

2) Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad que se presente en el curso de la ejecución del mismo.

3) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y trabas.

4) Entregar al supervisor del contrato el certificado de aportes parafiscales debidamente suscrito por el representante legal o Revisor Fiscal.

5) Obtener con la oportunidad debida, las licencias, autorizaciones y permisos a que hubiere lugar para el cumplimiento de todas las obligaciones que le corresponden en los términos del presente contrato.

6) Responder en los plazos que el MINISTERIO DE DEFENSA - COMANDO GENERAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

7) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por lo cual el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Si durante la ejecución del contrato o a la fecha de liquidación se encuentra la persistencia en el incumplimiento por cuatro (04) meses, se declarará la caducidad administrativa del contrato.

8) Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la comunicación de expedición del registro presupuestal, enviar a través de la plataforma del SECOP II, la garantía única de cumplimiento que ampara el presente contrato.

9) Una vez radicada en la Entidad la factura original y/o cuenta de cobro, según aplique, el contratista deberá cargarla en el SECOP II, diligenciando los campos Id de pago (número de radicado), número de factura, fecha de emisión, fecha de recepción, valor total de la factura y estado, en cumplimiento de lo previsto en la Guía rápida de Gestión Contractual para Proveedores en el SECOP II.

10) Mantener durante el plazo de ejecución del contrato los precios ofertados.

11) Elaborar y suscribir, dentro de los tres (03) días calendario siguientes a la comunicación del inicio del plazo de ejecución, conjuntamente con el supervisor, el cronograma de actividades del contrato (según aplique).

12) Observar y cumplir con las disposiciones legales en general del ordenamiento jurídico colombiano y en todo caso tener especial cumplimiento con lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 en su artículo 2.2.4.6.28. *Contratación*, la cual prescribe: *"El empleador debe adoptar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de su empresa, por parte de los proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato. Para este propósito, el empleador debe considerar como mínimo, los siguientes aspectos en materia de seguridad y salud el trabajo: 1. Incluir los aspectos de seguridad y salud en el trabajo en la evaluación y selección de proveedores y contratistas; 2. Procurar canales de comunicación para la gestión de seguridad y salud en el trabajo con los proveedores, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas; 3. Verificar antes del inicio del trabajo y periódicamente, el cumplimiento de la obligación de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, considerando la rotación del personal por parte de los proveedores contratistas y subcontratistas, de conformidad con la normatividad vigente; 4. Informar a los proveedores y contratistas al igual que a los trabajadores de este último, previo al inicio del contrato, los peligros y riesgos generales y específicos de su zona de trabajo incluidas las actividades o tareas de alto riesgo, rutinarias y no rutinarias, así como la forma de controlarlos y las medidas de prevención y atención de emergencias. En este propósito, se debe revisar periódicamente durante cada año, la rotación de personal y asegurar que dentro del alcance de este numeral, el nuevo personal reciba la misma información; 5. Instruir a los proveedores, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, sobre el deber de informarle, acerca de los presuntos accidentes de trabajo y enfermedades laborales ocurridos durante el periodo de vigencia del contrato para que el empleador o contratante ejerza las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad; y 6. Verificar periódicamente y durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato en la empresa, el cumplimiento de la normatividad en seguridad y salud el trabajo por parte de los trabajadores cooperados, trabajadores en misión, proveedores, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas. PARÁGRAFO. Para los efectos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, los proveedores y contratistas deben cumplir frente a sus trabajadores o subcontratistas, con las responsabilidades del presente capítulo".*

13) Entregar al Supervisor del Contrato, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del mismo, el certificado del curso virtual de cincuenta horas sobre Seguridad y Salud en el Trabajo (Artículo 2.2.4.6.35 del Decreto 1072 de 2015), el cual deberá permanecer vigente durante el plazo de ejecución del contrato (según aplique).
14) Contar con los permisos o autorizaciones en el evento que se requieran para la ejecución del contrato.

15) En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato, para lo cual el contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

1.) Colocar a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA.

2.) Recibir a satisfacción los servicios prestados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato.

3.) Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

4.) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.

5.) Asignar al contrato un Supervisor, a través de quien EL MINISTERIO DE DEFENSA - COMANDO GENERAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.

9. SANCIONES CONTRACTUALES

Previa aplicación del precepto Constitucional del Debido Proceso citado en el siguiente Capítulo, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA con la acreditación de las pruebas correspondientes, podrá sancionar el contratista, así:

9.1 SANCIONES:

9.1.1 MULTAS: En caso de mora. Incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que se puedan evidenciar, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA mediante acto administrativo motivado, le impondrá al CONTRATISTA multas, cuyo valor corresponderá al 0,5% del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, al cabo de los cuales el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA podrá optar por declarar la caducidad del mismo. El incumplimiento de las obligaciones del contrato se presentará por la ausencia o demora en la entrega de los bienes como en el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA.

9.1.2. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA. Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte grave y directamente la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, conforme el artículo 18 de la Ley 80 de 1.993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y EL CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. La DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la penal pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación EL CONTRATISTA devolverá a la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES los dineros recibidos por concepto del contrato, previa deducción del valor de los elementos entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES conforme la cláusula primera de este contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar, o las indemnizaciones a cargo del CONTRATISTA si ello procede y la fecha de pago.

9.1.3. MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DEL REQUISITO DE EJECUCIÓN:

Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, cualquiera de las garantías o las modificaciones que se deban efectuar a las mismas, o de algún otro requisito de ejecución, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA mediante acto administrativo motivado le impondrá al CONTRATISTA multas, cuyo valor corresponderá al 0,2% del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, al cabo de los cuales el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA podrá optar por declarar la caducidad del mismo.

9.1.4. PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, El CONTRATISTA pagará al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago de los perjuicios que cause el CONTRATISTA al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA. No obstante, la Entidad se reserva el derecho a cobrar perjuicios adicionales por encima del monto aquí establecido, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante cualquiera de los mecanismos fijados por la Ley, en las condiciones establecidas en el presente contrato.

Parágrafo Primero: LEGALIDAD DE LA SANCIÓN: Las sanciones establecidas en el contrato, se pactan e imponen con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en respeto al debido proceso que trata el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, y de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

Parágrafo Segundo: PUBLICIDAD DE LA SANCIÓN: Una vez en firme la sanción, MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA procederá a publicar la parte resolutiva del acto que la declara en el SECOP y a comunicarla a la Cámara de Comercio en que se encuentre inscrito el contratista. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación. Las anteriores publicaciones se harán de conformidad con lo previsto en el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto Ley 0019 de 2012.

Parágrafo Tercero: APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez se termine la audiencia en la que se impone la sanción, a través de resolución motivada que se entenderá notificada y ejecutoriada en dicho acto público, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el contratista dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En

el caso de no pago voluntario y una vez en firme el respectivo acto administrativo, podrá ejecutarse la garantía contractual o tomarse del saldo a favor del contratista, si lo hubiere. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

9.2. DEBIDO PROCESO PARA SANCIONES:

Durante la ejecución del contrato, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política. En desarrollo del procedimiento para la aplicación de multas, sanciones por retardo en la entrega, efectividad de la cláusula penal pecuniaria, declaración de caducidad, declaraciones de siniestro contractual, y en general para todas aquellas actuaciones que generen sanción con ocasión de la actividad contractual, será precepto rector para la Entidad el respeto y la garantía del debido proceso, por tanto en proceso sancionatorio se aplicará el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

10. INDEMNIDAD: Será obligación del contratista mantener al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de los subcontratistas o dependientes.

11. LIQUIDACIÓN: El presente contrato se liquidará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto 0019 de 2012, y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los términos de Ley.

12. SUPERVISOR DEL CONTRATO: El supervisor del presente contrato será el señor Sargento Primero CAMPOS SOSA JOHN JAIRO o quien haga sus veces, Celular 3125518942 correo electrónico: [redacted]

13. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR:

El SUPERVISOR ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden directamente y tendrá las facultades establecidas en los artículos 83 y SS., de la Ley 1474 de 2011, Manual de Contratación adoptado por el MINISTERIO DE DEFENSA mediante Resolución Ministerial No. 4130 del 16 de junio de 2022.

Dar a conocer al CONTRATISTA la Política de Antisoborno implementada por el Ministerio de Defensa Nacional y los distintos canales dispuestos por el Ministerio – Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria para denunciar cualquier acto de soborno o de corrupción.

PARÁGRAFO PRIMERO CAMBIO DE SUPERVISOR: Cuando el MINISTERIO DE DEFENSA - COMANDO GENERAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, lo requiera o estime conveniente, podrá sustituir el supervisor sin necesidad de suscribir un contrato modificatorio. El cambio de supervisor será comunicado al contratista mediante oficio. El supervisor deberá entregar sus funciones al nuevo supervisor designado, mediante acta suscrita conjuntamente y deberá contener como mínimo la siguiente información: estado de ejecución del contrato, relación de documentos que entrega, y observaciones que considere pertinentes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: LIMITACIONES DEL SUPERVISOR: El Supervisor no estará facultado en ningún momento para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de una modificación al contrato principal.

14. ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN: EL CONTRATISTA dará cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando la acción del Estado Colombiano y del Ministerio de Defensa Nacional para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, EL CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de la Republica de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional.".

15. DATOS DEL CONTRATISTA:

Señor CAMILO ARANGUREN ARBELAEZ identificado con CC. No. 79551379 en calidad de Representante Legal de la empresa AVCOM COLOMBIA S.A.S identificada con NIT. 900.404.233-9, ubicada en la Dirección: Carrera 22 84-36 y Teléfono: 7420004, Email:arangurenarbelaezcamilo@gmail.com
Bogotá, D.C.

16. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente aceptación junto con la oferta presentada por el contratista, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado. Para su ejecución se requiere expedición de registro presupuestal, aprobación de la Póliza de Garantía, acreditación que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales- sistema de seguridad social integral.

17. DOMICILIO CONTRACTUAL: Las partes acuerdan fijar como domicilio contractual, la ciudad de Bogotá D.C.

Atentamente,

Coronel GEOVANNY ANDRÉS SUÁREZ PENAGOS
Director Administrativo y Financiero COGFM

Vo. Bo. MY. Emma Lucia Rodriguez Saenz
Jefe Área de Contratación

Revisó: PS. Javier Diaz Rueda
Comité Jurídico Evaluador

Revisó: Yaddy Elisa Garcia Hurtado
Comité Económico Evaluador

Vo. Bo. PS. Lorcy Edith Ortiz Dominguez
Abogado Comité de Adquisiciones

Elaboró: PS. Rocio Gonzalez C.
Abogado Líder de Proceso

Revisó: SS. Sergio Andres Sanchez
Comité Técnico Evaluador